



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00Nº00291 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 15 SEP 2015

VISTO;

COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, por convenir al servicio es necesario DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 establece que "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá permanecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida y administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección(...)"

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº.00291-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 15 SEP 2015

cuidando de que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el COMUNICADO Nº 006-2013-OSCE/PRE de fecha Julio de 2013, precisa que a partir del 01 de Agosto de 2013, deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de contratación pública;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por Ley Nº 27902; y Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT\_SGDISG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de Febrero de 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc de Adjudicación de la Obra "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS – PAMPA GRANDE - TUMBES" por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución quedando conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Roger Florencio Moran Rivera
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
Lic. Adm.. Johnny Heraldo Lindao Feria

Presidente Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Katherine del Pilar Niquen Tineo
Abog. Edmundo Alberto Sipion Riojas
CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo

Miembro Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0 N° 00291-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.GGR

Tumbes, 15 SEP 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo 1º de la presente resolución, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones conteridas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL